

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 3 · Miércoles, 7 de enero de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana y Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.— 102

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Secretaría General. Sevilla.— 115

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— 116

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 116

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Consortio Provincial de Desarrollo Económico.— 121

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Villafranca de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Villa del Río, Castro del Río, Palenciana y Fernán Núñez 122

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Ciudad Real 126

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.— 128

Ayuntamientos.— Córdoba 128

OTROS ANUNCIOS

Notaría de doña Vanessa Hilinger Navarro. Castro del Río (Córdoba).— 128

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. Puente Genil (Córdoba).— 128

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CORDOBA **Derechos y Seguridad Ciudadana** Núm. 12.631

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Sam Gabriel Tremayne Vanderfelt
N.I.E. X0721447Y

Domicilio: C. Diego Vega Sarmiento, 19
Localidad: 35014 Palmas de Gran Canaria (Las)
Provincia: Las Palmas

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2293

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 12.632

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Miguel Cepero Serrano
N.I.F. 30999185S

Domicilio: C. Libertador Simon Bolivar, 12 13 3º 2
Localidad: 14013 Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2795

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 12.633

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Jesus Aguilera Cano
N.I.F. 48871248C
Domicilio: C. Topacio, 29
Localidad: 14800 Priego de Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2793

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 12.634

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Fco. Javier Garcia Cañero
N.I.F. 44357758G

Domicilio: C. Corral, 20
Localidad: 14800 Priego de Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2785

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 12.635

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. Hamid Abqeri Farid
N.I.F. 50623425B

Domicilio: C. Jaen, 2 1º -A
Localidad: 14900 Lucena
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más

abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2782

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.636

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alfonso Jimenez Leal

N.I.F. 44372197E

Domicilio: C. Paco Leon 37 2º 4

Localidad: 14014 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2777

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.637

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Mariano Navarro Romero

N.I.F. 80162841K

Domicilio: C. Gran Capitan 89 3º DC

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2771

Organismo denunciante: Guardia Civil de Pya-pueblonuevo

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.638

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. FLORIN SALI

N.I.E. X5862873N

Domicilio: C. Loja, 6

Localidad: 14800 Priego de Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2765

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Tójar

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.639

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Lucena Cano

N.I.F. 30944360E

Domicilio: C. Puente Genil, 7 -4 -1

Localidad: 14013 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2743

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.640

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David Santos Escribano
N.I.F. 80162005J
Domicilio: C. Margarita (Barriada Rafael Alberti) 110
Localidad: 14700 Palma del Río
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 8/2738

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río
Artículo infringido: art^o 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y art^{os} 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.641

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alvaro Francisc Caraballo Sanchez
N.I.F. 75959796L
Domicilio: C. Periodista Jose Luis de Cordoba 18 5^o 1
Localidad: 14010 Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 8/2722

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cerro Muriano
Artículo infringido: art^o 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.642

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Antonio Nuñez Herrera
N.I.F. 44365472J
Domicilio: C. Veredon de los Frailes, 318
Localidad: 14719 Cordoba (Villarrubia)
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan

en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 8/2719

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: art^o 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.643

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Cortes Santiago
N.I.F. 50617784M
Domicilio: C. Poeta Juan Rejano, 10 1^o Iz
Localidad: 14500 Puente Genil
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 8/2711

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: art^o 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.644

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Maria Jurado Castro
N.I.F. 30817374L
Domicilio: C. Joaquin Lopez Huici, 12 3^o 1
Localidad: 14005 Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 8/2699

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 12.645

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Miguel Lozano Carmona
N.I.F. 30515238B
Domicilio: C. Libertador Simon Bolivar, 9 10 1º 1
Localidad: 14013 Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2804
Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 12.646

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Maya Fernandez
N.I.F. 30543456P
Domicilio: C. Sevilla, 25
Localidad: 14720 Almodovar del Rio
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2806
Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 12.647

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Sebastian Moreno Garcia
N.I.F. 39686152C
Domicilio: C. Madre Teresa de Calcuta, 2
Localidad: 14500 Puente Genil
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2811
Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 12.648

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jesus Jimenez Serrano
N.I.F. 30957544G
Domicilio: C. Poeta Juan Rejano, 31 2 D
Localidad: 14500 Puente Genil
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2808
Organismo denunciante: Guardia Civil de Iznajar
Artículo infringido: artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 12.649

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Castro Guerrero
N.I.F. 30549203M
Domicilio: C. Ceuta, 7 3º -2
Localidad: 14010 Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2812

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.650

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Carbajal Suarez

N.I.F. 30995593B

Domicilio: C. Numero 8, 5

Localidad: 14014 Cordoba (Quemadillas (Las))

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2822

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.651

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Roberto Navarro Molina

N.I.F. 45745716G

Domicilio: C. Patio Bartolome Polo Y Raigon, 11 2º -2

Localidad: 14011 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2296

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.652

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Perez Tarifa

N.I.F. 80119108B

Domicilio: C. Paraje Quiebracostillas, 6

Localidad: 14850 Baena (Palomarejo)

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2258

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.653

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Castilla Luna

N.I.F. 53270433H

Domicilio: C. Valencia, 5

Localidad: 41927 Mairena del Aljarafe

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2670

Organismo denunciante: Guardia Civil de Torrecampo

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.654

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

DÑA. Gracia Pedrosa Quintero
N.I.F. 30535461V
Domicilio: C. Algeciras, 31 4º D
Localidad: 14013 Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/2817

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.655

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alfredo Gonzalez Gallego
N.I.F. 75708845K
Domicilio: C. Real, 18
Localidad: 14240 Belmez
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/2982

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.656

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Rafael Vargas Martin
N.I.F. 30957901Q
Domicilio: C. General Lazaro Cardenas, 5 -8 3º 3
Localidad: 14013 Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/2551

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.657

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Abraham Cano Funes
N.I.F. 50219087J
Domicilio: C. Arevalo, 45 1º
Localidad: 14900 Lucena
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/2533

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.658

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Maldonado Bellido
N.I.F. 30539933G
Domicilio: C. Libertador Simon Bolivar, 12 -1 1º
Localidad: 14013 Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2815

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.659

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Carlos Rota Piñanes

N.I.E. X9546997L

Domicilio: C. Cruz Blanca, 25

Localidad: 29200 Antequera

Provincia: Malaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2492

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.660

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Mario Morgado Garcia

N.I.F. 47207330Z

Domicilio: C. Zamorales, 22

Localidad: 41440 Lora del Rio (Priorato (EI))

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2624

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Viso

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.661

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

DÑA. Maria Jose Marin Muñoz

N.I.F. 75563820B

Domicilio: C. de Ronda, 110 2º 1

Localidad: 04006 Almería

Provincia: Almería

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2465

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.662

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Jose Flores Cortes

N.I.F. 30990092F

Domicilio: C. Patio Pico del Mulhacen, 10 Bj 1

Localidad: 14005 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2461

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.663

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Hotel Azahara

C.I.F. B14769244

Domicilio: Av. Cadiz, 58

Localidad: 14009 Cordoba
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/2307

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 26.f) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana; Decreto 1513/1959 de 18-08, y Orden Mº Interior de 03-07-03.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.664

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pedro Jimenez Serrano

N.I.F. 34022148L

Domicilio: C. Laureano Martinez Prieto, 19

Localidad: 29530 Alameda

Provincia: Malaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/2602

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.665

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jalid Mohamed Ahmed

N.I.F. 45101531A

Domicilio: C. Príncipe Felipe, 16 Bj -A

Localidad: 51004 Ceuta

Provincia: Ceuta

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga,

aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/2582

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.666

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. FCO. Javier Roldan Marin

N.I.F. 30834563G

Domicilio: C. Laurel, 18

Localidad: 14720 Almodovar del Rio

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/2677

Organismo denunciante: Guardia Civil de Posadas
Artículo infringido: artº 5.1.b), del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.667

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Villamayor Arcos

N.I.F. 30525708Q

Domicilio: C. Obispo Rojas de Sandoval, 11

Localidad: 14009 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/2826

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.668

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Sergio Centeno Chaves

N.I.F. 31007308L

Domicilio: C. Castillo, 10

Localidad: 41440 Lora del Rio

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2581

Organismo denunciante: Guardia Civil de Adamuz

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.669

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

DÑA. María Carmen García Díaz

N.I.F. 78984197N

Domicilio: Av. Nabeul. (Edificio Parquesol) 2 P2 -K

Localidad: 29601 Marbella

Provincia: Malaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2661

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.670

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Lozano Alcantara

N.I.F. 80130737W

Domicilio: C. Romero de Torres, 43

Localidad: 14300 Villaviciosa de Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2673

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.671

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. Othman El Hajoui

N.I.E. X4548770Z

Domicilio: C. Poligono del Guadalquivir, 8 1º 2

Localidad: 14013 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2917

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cardeña

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.672

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Jose Aguilera Alcaraz

N.I.F. 30948200K

Domicilio: C. Santaella, 47

Localidad: 14547 Cordoba (Fontanar de Quintos)

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del

presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2879

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.673

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Arroyo Valle

N.I.F. 30200242T

Domicilio: C. Rodríguez de La Fuente 31 -A

Localidad: 14440 Villanueva de Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2844

Organismo denunciante: Guardia Civil de VVA. de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.674

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Carrasco Loro

N.I.F. 76009422B

Domicilio: C. Calzada, 4

Localidad: 10100 Miajadas

Provincia: Caceres

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2695

Organismo denunciante: Guardia Civil de VVA. del Duque

Artículo infringido: artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.675

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Manuel Molina Alvarez

N.I.F. 30991534T

Domicilio: C. Ronda del Marrubial, 9

Localidad: 14007 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2836

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.676

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Ramirez Rodriguez

N.I.F. 30988989P

Domicilio: C. Doce de Octubre, 40

Localidad: 14650 Bujalance

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2871

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.677

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Miguel Gutierrez Millan
N.I.F. 30978042D
Domicilio: C. Torremolinos, 21 4º -3
Localidad: 14013 Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2825

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.678

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Ramirez Rodriguez
N.I.F. 30988989P
Domicilio: C. Doce de Octubre, 40
Localidad: 14650 Bujalance
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2871

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.679

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Perez Alcantara
N.I.F. 30451934A
Domicilio: C. Peru, 13
Localidad: 14100 Carlota (La)
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del

presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2593

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.680

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Jose Heredia de Los Reyes
N.I.F. 34026978L
Domicilio: C. Miguel de Cervantes, 8 1º DR
Localidad: 14500 Puente Genil
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2912

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.681

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Rafael Sanchez Muñoz
N.I.F. 44361837N
Domicilio: C. Pozonuevo, 17
Localidad: 14650 Bujalance
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2834

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Carpio

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.682

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Rodrigo Aviles Alvarez
N.I.F. 75675692B
Domicilio: C. Fuensanta, 17
Localidad: 14900 Lucena
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2830

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.683

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. Yusniel Alexis Arnaiz Nerey
N.I.E. X4017072F
Domicilio: Av. de Cordoba, 40
Localidad: 14920 Aguilar de La Frontera
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2854

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra
Artículo infringido: art.26.h), de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.684

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Antonio Moreno Gonzalez
N.I.F. 30988618M
Domicilio: C. San Francisco Solano, 21 Bj 2
Localidad: 14440 Villanueva de Cordoba
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2980

Organismo denunciante: Guardia Civil de VVA. de Córdoba
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.685

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Jimenez Jimenez
N.I.F. 24868334K
Domicilio: C. Barriada Poeta Juan Rejano 40 Bj Iz
Localidad: 14500 Puente Genil
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2829

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.686

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. Youssef Maaboud
N.I.E. X6912190T
Domicilio: C. de Andalucia, 13 2º -A
Localidad: 14920 Aguilar de La Frontera
Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2828

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.687

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Martin Gonzalez

N.I.F. 30786523B

Domicilio: C. Miguel Angel Orti Belmonte, 31 1º -3

Localidad: 14010 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2930

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.688

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Diaz Castro

N.I.F. 30977264J

Domicilio: C. Escritor Perez de Rivas, 2 3º 2

Localidad: 14010 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2918

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cardeña

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.689

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Navas Sanchez

N.I.F. 30951040D

Domicilio: C. Libertador Jose Gervasio Artiga, Manz-10 12 3º -2

Localidad: 14013 Cordoba

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2884

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.690

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Miguel Angel Rodriguez Garcia

N.I.F. 80136208E

Domicilio: Av. de Andalucia, 7 1º Iz

Localidad: 14920 Aguilar de La Frontera

Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/2846

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 12.691

Intentada sin efecto la notificación de Recurso, nº. Expte. 07/866 a D. Ismael Luque Castaño, Calle Canteras, 2 2 3 14012.- Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. Luque Castaño contra Resolución de este Centro, de fecha 07/05/2007, que le impuso una sanción de 500,00 Euros y/e retirada del arma..

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Córdoba, 3 de diciembre de 2008.—El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97).—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 12.692

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa «AUTOMÓVILES EGABRENSE, S. COOP.», con código de identificación fiscal nº F-14043715, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas por la cual se anula el requerimiento de pago efectuado con fecha 2-1-2007. Una vez acreditada la finalización del procedimiento administrativo de apremio correspondiente a la deuda declarada vencida y exigible, se autoriza la extinción de la responsabilidad personal y mancomunada de los socios trabajadores prevista en los préstamos concedidos a la empresa «AUTOMÓVILES EGABRENSE, S. COOP. LTDA» y se declara extinguida la totalidad de la misma por importe de 73.834,34 €. De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Sra. Secretaria General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 15 de diciembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 12.693

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa ESTUCHADOS SALAS, SDAD. COOP., con código de identificación fiscal nº F-14037303, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas por la cual, por incumplimiento, se da por vencido el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 25-11-1983 entre el Estado y la Entidad «ESTUCHADOS SALAS, SDAD. COOP. LTDA.», y declarar exigible a la misma la cantidad de 80.047,56 €, de los que 2.222,31 € corresponden a principal, 15.754,48 € a intereses de préstamo y 62.070,77 € a intereses de demora, computados a fecha 30-11-2008, incrementadas o minoradas en relación con la fecha de pago de la deuda en 2,50

€diarios, en concepto de intereses de demora, todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su caso, se efectúe por Organismos competentes. Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en periodo voluntario será de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación procediendo su ingreso mediante la utilización del documento que obra, junto con el resto de la documentación, en la Dependencia de Trabajo de la Subdelegación del Gobierno. De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 15 de diciembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Secretaría General

SEVILLA

Núm. 12.598

A N U N C I O

Información Pública

Resolución Aprobatoria

Resoluciones Aprobatorias – Cánones de Regulación

Por Resoluciones de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 12 de diciembre de 2008, se ha aprobado el Canon de Regulación del Embalse de la Breña – Hipótesis I (años 2.009-2.010) y El Canon de Regulación del Embalse de la Breña – Hipótesis II (año 2.011), por los importes siguientes:

Canon de Regulación del Embalse de la Breña – Hipótesis I (Años 2009-2010)

El Canon de Regulación del Embalse de la Breña – Hipótesis I (Años 2.009-2.010) asciende a 107.755,67 Euros/Hm³ para los riegos de Almanzora, los riegos de Olivar de Jaén. y de 99.991,72 Euros/Hm³ para la Regulación General.

Canon de Regulación del Embalse de la Breña – Hipótesis II (Año 2011)

El Canon de Regulación del Embalse de la Breña – Hipótesis II (Año 2011) asciende a 106.834,69 Euros/Hm³ para los riegos de Almanzora, los riegos de Olivar de Jaén y REPSOL y de 99.070,74 Euros/Hm³ para la Regulación General.

La aplicación de una u otra hipótesis dependerá de la entrada en explotación del embalse de la Breña.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir – Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificar/les la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fdo. Pedro J. Gómez Galán

(Footnotes)

1 Una vez deducida la partida de Gastos Generales por tenerla imputada en el Canon de Regulación del Sistema de Regulación General.

2 Una vez deducida la partida de Gastos Generales por tenerla imputada en el Canon de Regulación del Sistema de Regulación General.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 13.034

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones

de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo

que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	14006115535 PIENSOS Y CEREALES G.C.	CL ISABEL II 4	14100 CARLOTA LA	03	14 2008 013911029	1007 1007	132,67
0111	10	14106640076 CARBETICA, S.L.	CT VILLANUEVA-THARSI	14200 PE ARROYA PU	03	14 2008 013901531	1007 1007	160,00
0111	10	14107092441 GARCIA TORRENTE ANDRES	CL BELLAVISTA 31	14920 AGUILAR	02	14 2008 023324675	0107 0407	35,58
0111	10	14107191663 RACING-TIRE,S.L.LABORAL	CL CORTES ESPAÑOLAS	14500 PUENTE GENIL	03	14 2008 013975794	1007 1007	450,00
0111	10	14108548754 CARLOTEÑA DE RIEGOS Y FO	CL LA FUENTE -FUENCU	14111 FUENCUBIERTA	02	14 2008 023205245	0708 0708	50,51
0111	10	14108674854 POZO MONTERO JAVIER	PG IND. LA SIERREZUE	14730 POSADAS	02	14 2008 023210194	0708 0708	1.000,30
0111	10	14109398213 HERNANDEZ CARMONA JOSE J	CL DAOIZ 13	14200 PE ARROYA PU	03	14 2008 013906480	1007 1007	37,50
0111	10	14109491977 HIDALGO QUESADA RAFAEL	AV AUGUTA 3	14011 CORDOBA	02	14 2008 023247883	0508 0508	319,62
0111	10	14109496425 AL-ANDALUZ 2020,S.A.	CL PLAZA DE ABASTOS	14510 MORILES	03	14 2008 013990346	1007 1007	156,00
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0613	10	14006229006 MARTINEZ MORALES FRANCIS	CL GOLMAYO 20	14730 POSADAS	02	14 2008 023046207	0708 0708	591,95
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	07	140067982950 ROMERO RUBIO JOSEFA	CL SAN ISIDRO 38	14220 ESPIEL	08	14 2008 023363980	0508 0508	32,46
2300	07	141002857708 CAÑERO RODRIGUEZ DOLORES	CL CRISTOBAL COLON 1	14100 CARLOTA LA	08	14 2008 023304770	0107 1007	2.127,18
2300	07	141006785703 CUESTA TAPIA PILAR	CL EL ALMENDRO 6	14006 CORDOBA	08	14 2008 023363576	0107 0608	5.004,79
2300	07	141022323281 MOYA CASTILLEJO VERONICA	CL ROMERO DE TORRES	14300 VILLAVICIOSA	08	14 2008 023362465	0406 1206	218,25

Córdoba, a 29 de diciembre de 2008.—El Subdirector Provincial, Fdo.: Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.032

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELECTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 27/08

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Acciona Energía, S.A. con domicilio en Avda. Ciudad de la Innovación nº 5, 31621 Sarriguren (Navarra), solicita ante esta Delegación Provincial Autorización Administrativa para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el anteproyecto denominado «Anteproyecto de Subestación 220/66/20 kV Denominada Saetillas en el T.M. de Palma del Río», en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), con la finalidad de evacuar la energía que se producirá en las plantas de generación solar térmica Palma del Río I y Palma del Río II.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en

concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del anteriormente citado Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 49 de fecha 14 de marzo de 2008, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, se han remitido separatas del proyecto aportado al Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Cultura y a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente como Organismos afectados, habiendo sido emitido sendos informes favorables por los dos últimos, que han sido aceptados por la empresa peticionaria, y cuyos condicionados se incluyen en la presente resolución.

QUINTO: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley cincuenta y cuatro de mil novecientos noventa y siete, de veintisiete de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008, de 19 de Abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa a la instalación solicitada por Acciona Energía, S.A., con CIF A31768138 y domicilio a efectos de notificación en Avda. Ciudad de la Innovación nº 5, 31621 Sarriguren (Navarra), para la construcción de las instalaciones incluidas en el «Anteproyecto de Subestación 220/66/20 Kv denominada Saetillas en el T.M. de Palma del Río», cuyas principales características serán:

Nueva subestación eléctrica

a) Peticionario: Acciona Energía, S.A. con domicilio en Avda. Ciudad de la Innovación nº 5, 31621 Sarriguren (Navarra).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca Saetilla, coordenadas UTM X = 301.952; Y = 4.168.893, término municipal de Palma del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: evacuación energía de las plantas de generación solar térmica Palma del Río I y Palma del Río II.

d) Características principales:

Nueva subestación 220/66/20 kv.

- Relación: 220/66/15-20 kv.
- Potencia: 100 MVA (220 kV/66 kV) + (2x50 + 30) MVA (220 kV/20 kV).

- Superficie: 6946 m².

- Composición: La nueva subestación contará con un edificio de tipo prefabricado de hormigón que alojará las cabinas compactas de 20 kV e instalaciones auxiliares y un parque de interperie que albergará los transformadores y los parques de 220 y 66 kV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Parque de 220 kv:

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple barra.

Alcance: 1 posición de línea de 220 kV y 4 posiciones de primario de transformador de potencia.

Transformación:

Alcance: 1 Posición de transformación 220 kV/66 kV, 100 MVA, 2 Posiciones de transformación 220 kV/20 kV, 50 MVA, 1 Posición de transformación 220 kV/20 kV, 30 MVA y 3 reactancias de p.a.t. en zigzag.

Parque de 66 kv:

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple barra.

Alcance: 2 posiciones de línea de 66 kV y 1 posición de secundario de transformador de potencia.

Parque de 20 kv:

Tipo: Cabinas de interior blindadas con aislamiento SF6.

Esquema: Simple barra.

Alcance: 3 celdas de línea de 20 kV con seccionador, 3 celdas de secundario de transformador, 1 celda de remonte con seccionador, 1 celda de remonte con interruptor, 1 celdas de servicios auxiliares y 3 módulos de medida.

Posición de control: Mediante Sistema integrado de control y protecciones con control local y remoto

Posición de servicios auxiliares:

Alcance: 1 transformador 250 kVA, 20/0,4 kV, 1 transformador 250 kVA, 10,5/0,4 kV (terciario de trafo 220/66 kV), 4 rectificadores 125 Vcc, 100 Ah, 2 convertidores 125/48 V

Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. En un plazo máximo de dos años a partir de la fecha de la presente resolución deberá ser solicitada la aprobación del proyecto definitivo, aportando en esta Delegación Provincial junto a la mencionada solicitud el correspondiente Proyecto de ejecución junto con el resto de la documentación a que hubiere lugar según lo establecido en el artículo 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

3. En dicho proyecto deberán contemplarse los condicionantes incluidos en los Informes de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (ref: Expte AA/CO-08-51), de fecha 21/04/2008, y de la de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 25 de marzo de 2008 (Expediente 06/2008/Cons-CB 4960), emitidos en respuesta a la separatas aportada.

4. Si transcurrido el anteriormente citado plazo de dos años no fuera solicitada la mencionada aprobación de proyecto se producirá la caducidad de esta Resolución, según lo establecido en el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

5. No obstante lo anterior, el solicitante podrá solicitar, prórrogas sobre el citado plazo de caducidad alegando las razones del retraso, siempre que a criterio de esta Delegación Provincial dichas razones se consideren justificadas.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Energía y Minas, Fdo: R. Angel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 17 de septiembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.814
Información Pública de
Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.
Ref. Expediente A.T. 226/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Junta de Compensación del Plan Parcial N-5 «Huerta de los Arcos» del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba con domicilio social en C/ Concepción, número 18, 1 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. de Alba, s/n de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 20 kV de tensión, de 530 m de longitud con conductor Al 3 (1x150) y centro de transformación tipo interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba.—La Delegada Provincial.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.897

Expediente: AT 6/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Eucalipto 26 S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Proyecto de instalación de centro de transformación de 250 kVA tipo caseta prefabricada para suministro en baja tensión a edificio de viviendas de nueva construcción en Benameji (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 7 de octubre de 2008, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Limitada, como empresa distribuidora de energía eléctrica es presentado el 6 de noviembre de 2008.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicesconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial **RESUELVE:**

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Jauja-Palenciana

Final: Línea Jauja- Palenciana

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,060

Conductores: Al 3 (1x240)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Prolongación José Marrón, s/n

Municipio: Benameji (Córdoba)

Relación de transformación: 25.000/420-230 V

Tipo: Interior

Potencia (kVA): 250

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba.—El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.898

Expediente: AT 11/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y

EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Explotaciones Santa Lucía S.L. solicitan ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Ramal línea subterránea de media tensión (15/20) y C.T. tipo interior de 250 kVA y salida en B.T. en C/ Castelar y Feria de Palma del Río (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 4 de julio de 2008, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 30 de octubre de 2008.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Palma_1
Final: Línea Palma_1
Tipo: Subterránea
Tensión de Servicio: 15 kV.
Longitud en Km.: 2 x 0,096
Conductores: Al 3 (1x150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Feria, s/n
Municipio: Palma del Río
Relación de transformación: 15.000/420-230 V
Tipo: Interior
Potencia (kVA): 250

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transpor-

te, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba.—El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.971

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por la que se somete a Información Pública la transmisión de instalación eléctrica de Alta Tensión a Empresa Distribuidora (Expte.: AT 166-06)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a Información Pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribucion Electrica, S.L.
Domicilio: C/ García Lovera, nº1.
Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Empresa: D. Luciano López Nieto

CARACTERÍSTICAS:

Expediente: AT 166/06.
Ubicación de la instalación: Cortijo Puente Suárez.
Término Municipal: Término municipal de Almedinilla (Córdoba).
Instalación: a) Línea aérea de media tensión a 25 kV con conductores LA-56, de 20 m de longitud.
b) centro de transformación tipo interperie de 100 kVA 25/ 0,4 - 0,23 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba.—La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.972

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por la que se somete a Información Pública la transmisión de instalación eléctrica de Alta Tensión a Empresa Distribuidora (Expte.: AT 84-95)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las activida-

des de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a Información Pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribucion Electrica, S.L.
Domicilio: C/ García Lovera, nº1.
Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

D. Fernando Blanco Luque

CARACTERÍSTICAS:

Expediente: AT 84/95.

Ubicación de la instalación: Finca Corralizas Bajas 2.

Término Municipal: Término municipal de Adamuz (Córdoba).

Instalación: a) Línea aérea de media tensión a 25 kV con conductores LA-30, de 200 m de longitud.

b) centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA 36-25/0,4 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba.—La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.288

La Delegada Provincial de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que D. Alfonso Prior Díaz y D. Juan Urbano Ruz, con fecha 28/07/2008 solicita un Permiso de Investigación con el nombre de "LEONOR 2", para recursos de la Sección C (andesitas-ofitas como roca ornamental y otros usos industriales), en los términos municipales de Almodóvar del Río y Córdoba, en la provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 6 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.040.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
Pp	4º 58' 40"	37º 53' 20"
1	4º 57' 40"	37º 53' 20"
2	4º 57' 40"	37º 52' 40"
3	4º 58' 40"	37º 52' 40"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y se expone en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del R.G.R.M., con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DÍAS a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, nº 1, 1ª planta, de Córdoba.

Córdoba.—La Delegada Provincial.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.699
Expediente AT 187/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE

CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Belmez, solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de centro de transformación interior de 630 kVA, para suministro de alumbrado público y red de baja tensión de la Fase 2 del Polígono Industrial San Antonio de Belmez (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto al Excelentísimo Ayuntamiento de Belmez, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea Circunvalación de Belmez

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 0,006

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial San Antonio Fase II

Término municipal: Belmez (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia kVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con

otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba.—El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Núm. 12.186

A N U N C I O

La Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, por Decreto de fecha 30 de septiembre de 2008, ha resuelto lo siguiente:

Considerando que, en virtud de Decreto de la Presidencia de 24 de julio de 2008 se acordó la concesión de las ayudas para la contratación de jóvenes desempleados dentro del Programa ACTIVUS 2008 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 56, de 27 de marzo de 2008) promovido por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, y en respuesta a las solicitudes de cambio de titulaciones de las personas a contratar y de aplazamientos formuladas por los beneficiarios, motivadas por las dificultades para encontrar candidatos idóneos a los proyectos aprobados conformes al perfil de la convocatoria unidas a la inactividad en el período estival, fundamentalmente durante el mes de agosto, en uso de las facultades atribuidas a la Presidencia por el artículo 13 de los Estatutos vengo en resolver:

Primero.- Aprobar las modificaciones de las subvenciones concedidas a los mencionados beneficiarios del proyecto Activus 2008, resolviéndose definitivamente en los siguientes términos que, en ningún caso suponen un incremento en el importe de las subvenciones concedidas:

a) Empresas privadas:

NOMBRE ENTIDAD.—PROYECTO.—PTO. TOTAL PROYECTO.—SUBVENCIÓN CONCEDIDA.—TITULACIÓN INICIAL.—TITULACIÓN DEFINITIVA.

ASEMCOR, S.C.A.; OFICINA ASESORAM. VIRTUAL; 16.000,00 €; 5.611,64 €; Licenciado o Diplomado; Diplomado en informática de sistemas o de gestión

AUDICUR ANDALUCIA, S.L.; DISEÑO MATERIAL SOFTWARE EPR; 15.888,57 €; 5.555,93 €; FP Inform. Gestión, Admón Empresas o Rama Comercial; Diplomado o Ldo en Ciencias Empresariales, Marketing o informática de gestión. Ciclo medio o superior en informática de gestión, admón. de empresas o informática de gestión.

BODEGAS MEZQUITA, S.L.; CREACIÓN DEPARTAMENTO COMERCIAL Y DE MARKETING; 26.700,00 €; 9.084,64 €; Diplomado Marketing o Turismo; Titulado universitario, FP de grado medio o superior.

CPPC MENPHIS, S.L.; CONTRAT. DE PERSONAL PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO STA. MARIA NOVELLA; 27.000,00 €; 9.084,64 €; FP Estética o Asesoría de Imagen Personal; Técnico medio o superior en administración

DXOCIO, S.L.(SERV. DEPORT., CULTUR., DE ANIMAC.); DEPORTE ESCOLAR Y ACTIVIDADES RECREATIVA; 19.070,99 €; 7.147,13 €; Ldo. Educación Física y Deporte; Diplomado.

EUROPROYECTOS DIGITALES; REPERCUSIÓN DEL NUEVO RGTO. DE DESARR.DE LA LOPD; 15.888,57 €; 5.555,92 €; Licenciado o Diplomado; Diplomado o Ldo en Ciencias Empresariales, Marketing o informática de gestión. Ciclo medio o superior en informática de gestión, admón. de empresas o informática de gestión.

FERSOFT INFORMATICA, S.L.; SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRONICA (E-FACTURA); 15.888,57 €; 5.555,92 €; Licenciado o Diplomado; Diplomado o Ldo en Ciencias Empresariales, Marketing o informática de gestión. Ciclo medio o superior en informática de gestión, admón. de empresas o informática de gestión.

HOTEL MARIA LUISA, S.L.; INSERC. LAB. RECIEN TITULADOS; 23.004,00 €; 9.084,64 €; Diplomatura en Turismo; Trabajador Social

MIGUEL ANGEL RUIZ ROA; CONTRATAC.DIPLOMADO; 19.600,00 €; 7.411,64 €; Dpdo. Ciencias Empresariales; Licenciado en Derecho

RECUERDA S.C.A.; CONTRATACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS EN POSICIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO/A, F.P. GRADO MEDIO O SUPERIOR O TITULACIÓN; 18.475,00 €; 6.849,14 €; Trabajador Social; Auxiliar de Clínica

SURCONSULTING, CONSULT. Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.L.; DINAMIZAC. RELACIÓN CON CLIENTES; 16.000,00 €; 5.611,64 €; Diplomatura en Relaciones Laborales; Diplomado y FP Admón. Empresas grado medio o superior

b) Entidades sin ánimo de lucro:

NOMBRE ENTIDAD.—PROYECTO.—PTO. TOTAL PROYECTO.—SUBVENCIÓN CONCEDIDA.—TITULACIÓN INICIAL.—TITULACIÓN DEFINITIVA

AMFE. ASOC. DE MINUSVÁLIDOS «FRASQUITO ESPADA»; COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS «FRASQUITO ESPADA» (AMFE); 17.355,20 €; 6.289,24 €; Dpdo en Ciencias Jurídicas; Fisioterapeuta

ASOC. JUVENIL CULTURAL AL AGUA; PORTAL WEB PARA LA ASOCIACIÓN AL AGUA; 21.528,00 €; 8.357,64 €; Ldo. en Informática; Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

APROPYME; PROMOC. Y DIFUSIÓN EMPR. EN INTERNET; 15.888,57 €; 5.555,92 €; Licenciado o Diplomado; Diplomado o Ldo en Ciencias Empresariales, Marketing o informática de gestión. Ciclo medio o superior en informática de gestión, admón. de empresas o informática de gestión.

c) Entidades locales:

NOMBRE ENTIDAD.—PROYECTO.—PTO. TOTAL PROYECTO.—SUBVENCIÓN CONCEDIDA.—TITULACIÓN INICIAL.—TITULACIÓN DEFINITIVA

AYTO LA RAMBLA; PLAN IGUALDAD Y CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y PROF.; 22.000,00 €; 8.611,64 €; Técnico Medio en Desarrollo Local Diplomado en Trabajo Social

**NOMBRE ENTIDAD.—PROYECTO.—TITULACIÓN INICIAL.—
TITULACIÓN DEFINITIVA.—PTO.TOTAL DEFINITIVO PRO-
YECTO.— SUBVENCIÓN SOLICITADA.—SUBVENCIÓN
CONCEDIDA**

AYTO. FUENTE OBEJUNA; TÉCNICO DESARROLLO URBA-
NÍSTICO; Título Universitario Superior; Titulado Grado Medio;
22.540,30 €; 11.473,00 €; 9.084,64 €

Segundo.- Aprobar la ampliación solicitada por los siguientes beneficiarios del plazo previsto en la Base 12 de la Convocatoria de las ayudas dentro del Programa ACTIVUS 2008, para la formalización de los correspondientes contratos de los jóvenes desempleados seleccionados por los beneficiarios y la remisión previa al Consorcio de la documentación necesaria para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de la resolución y de los requisitos de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el art 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2008:

- a) Empresas privadas:
- Asemcor S.C.A
 - Aserraderos de Villaviciosa S.L.
 - Audicur Andalucía S.L.
 - Avance Local S.L.
 - Cecorpla S.L.
 - Córdoba Campos Juan Vicente S.L.N.E.
 - Córdoba Emprende Joven A.I.E.
 - CPPC Memphis S.L.
 - Desarrollo Odontológico de Montilla S.L.
 - Dxocio S.L.(Servicios deportivos, culturales y de animación)
 - Forsulting S.L.
 - Hotel María Luisa S.L.
 - Nanaser S.L.
 - Recuerda S.C.A.
 - Repuestos Felipe S.L.
 - S.C.A. Oliverera Nuestra Sra. de La Salud.
 - Savia Viva S.C.A.
 - Surconsulting, Consultoría y Gestión de empresas S.L.
 - Trabajos, Obras y Proyectos Agrarios S.L.
 - Transportes Cristino Córdoba campos S.L.
- b) Entidades sin ánimo de lucro:
- APROPYME.
 - Asociación de Empresarios de Dos Torres.
 - Asociación de Empresarios de Montalbán.
 - Asociación de Empresarios de Motilla.
 - Asociación de Empresarios de Peñarroya-Pueblonuevo.
 - Asociación de Centros de Estudios Privados de Córdoba.
 - Asociación Juvenil Cultural ALAGUA.
 - FAEMER, Federación de Asociaciones Empresariales y Empresarios de La Rambla.
 - FEPAMIC (Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Córdoba).
 - Fundación Arjona Valera.
- c) Entidades locales:
- Ayuntamiento de Belmez.
 - Ayuntamiento de Bujalance.
 - Ayuntamiento de Carcabuey.
 - Ayuntamiento de Benamejí
 - Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
 - Ayuntamiento de Lucena.
 - Ayuntamiento de Montemayor
 - Ayuntamiento de Montilla.
 - Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
 - Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros
 - Ayuntamiento de Villanueva del Duque.
- d) Empresas o entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas:
- ARDEPinsa S.L.
- Tercero.- Desestimar la solicitud de cambio del beneficiario de la subvención concedida de Magtel Industrial S.L. a Magtel Sistemas S.A. de conformidad con el artículo 25.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el Decreto de la Presidencia del Consorcio de 24 de julio de 2008, en virtud del cual se desestiman expresamente el resto de las solicitudes que no han obtenido la condición de beneficiarios de la subvención y no estar prevista en las Bases de la Convocatoria la posi-

ble sustitución en los supuestos de renuncia de los beneficiarios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 63.3 y 64 del Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados/as de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándoles que la selección del personal y su contratación se realizará en los términos, condiciones y plazos descritos en el artículo 12 de las Bases de la Convocatoria de las ayudas dentro del Programa Activus 2008 procediéndose a la ordenación del pago y a la posterior justificación, en su caso, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 14 de las mencionadas Bases y en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Córdoba (BOP nº 45, de 14 de marzo de 2007).

Córdoba 1 de diciembre de 2008.—El Presidente, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

AYUNTAMIENTO

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 12.313

Edicto Desconocidos Estatutos y Bases Actuacion de la Junta de Compensación de la Ue 4 Pp ALA-1 «Alamillo»

En relación con el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Ue 4 Pp ALA-1 «Alamillo», aprobados inicialmente, por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008 y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 153 de 18 de agosto de 2008; se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los interesados son:

PROPIETARIO.—DIRECCIÓN.—LOCALIDAD

- Muñoz Espejo, Francisco; Urbanización El Alamillo, parc. 45.-A.1; Córdoba
- Aljama Mármol, Rafael; Calle Río Odiel 47; Córdoba
- García Sabariego, Antonia; Urbanización El Alamillo 47; Córdoba
- Carmona Gómez, Aurelio/ Infante Panadero, Encarnación; Plaza Algarilla 1; Córdoba
- Gómez Llamas, Aurelio; Avenida Mirasierra 3 Planta 4 Puerta 4; Córdoba
- Delgado Mateo, Miguel Ángel/ Delgado Mateo, Sabrina; Urbanización El Alamillo. C/ El Cóndor, 51. Buzón 81; Córdoba
- Lucena Cabezuelo, Antonio/ Lucena Cabezuelo, Francisco Javier/ Téllez Maza, Elisa; Avenida de Cádiz 50 Planta 5ª Puerta 1; Córdoba
- Lastres Guzmán, María Salud/ Salas Carmona, José; Calle Criñena, 82, 5-E; Córdoba
- Mellado Ortiz, Manuel; Carretera Trasierra, 29. Local 6-7; Córdoba
- Tello Cabañas, José; Urbanización El Alamillo 76; Córdoba
- León Álvarez, Alfonso Javier; Calle Guadiato nº 7.-2º.1. Buzón 10; Córdoba
- Díaz Pérez, Carmen/ Sánchez Rodríguez, Manuel; Urbanización El Alamillo. C/ La Bastida, parc. 79.-A.1; Córdoba
- Cantero Romero, María Dolores/ Carrillo Aguilar, Pedro; Calle Pintor Alejo Fernández 16; Córdoba
- López Ferrer, Rosario; Urbanización El Alamillo. C/ El Colibrí. parc. 52.-B. Buzón 23; Córdoba
- Figueroa González, Antonio/ Muñoz Conde, Josefa; Urbanización El Alamillo Buzón 44; Córdoba
- García Sedano, Isabel/ Pérez Vielva, Ángel; Polígono Industrial El Alamillo, parc. 78.-B. Buzón 16; Córdoba
- Capitán Rojas, Antonio Rafael; Calle Damián de Castro 13
- Gómez Hinojosa, Francisco/ Moreno Matas, María Isabel; Urbanización El Alamillo 74; Córdoba

Moreno Cuenca, Mercedes/ Sánchez Medina Rubia, Antonio; Plaza Doctor Gregorio García nº 7. Buzón 84; Córdoba
 Montoro Martín, Pablo; _; Córdoba
 Guerrero Fernández, Enrique/ Luque Fernández, Dolores; Calle María Nalibrán 1 Portal 13 Planta 1ª Puerta 3; Córdoba
 Gómez Martínez, Carmen María de los Milagros; Urbanización El Alamillo, parc. 61.B Buzón 51; Córdoba
 Rafe Inversiones-Proyectos, S.L.; Avenida Gran Capitán 193 Puerta IZQ; Córdoba
 León Gallego, José/ Ruz González, Antonia; Urbanización El Alamillo. Cuevas de Artaza S/N. Buzón 26; Córdoba
 Perán Rodríguez, Jesús; Calle Fca. Cuevas Altas 19; Córdoba
 Perán Rodríguez, Miguel; Calle Fca. Cuevas Altas 19; Córdoba
 Mora Pérez, César; _; _.
 Mora Pérez, David; _; _.
 Mora Pérez, Manuel; _; _.
 Mora Pérez, María Luisa; _; _.
 Pérez García, Rufina; Calle Cronista Salcedo Hierro 3; Córdoba
 Cabello Corbacho, Matilde/ Leiva Ortega, Domingo; Calle Darnubio 8; Córdoba
 Brown Sarasua, Enrique Carlos/ Sánchez Figueroba, Elena; Calle Julio Romero de Torres 10; Córdoba
 Navarro Yusta, Andrés; _; _.
 Puga Curado, Mariana; _; _.
 Ledesma Figueroba, Gervasia/ Sánchez Figueroa, Daniel; Calle Valdelomar Pineda 12; Córdoba
 Aranda Pavón, Pilar/ Prieto Merina, Manuel; Pasaje de los Delineantes 1 Planta 1 Puerta 1; Córdoba
 Escobar León, Inmaculada/ Pérez Valero, Rafael; Calle Santo Domingo el Sabio 5 Planta 3 Puerta 4; Córdoba
 Márquez Moreno, María Josefa; Calle Alondra, 65, buzón 150, Urb. El Alamillo; Córdoba
 Moreno Torres, Julia; Calle Guadiana 1; Córdoba
 Gallego Cruz, Rafaela/ González Álvarez, Manuel; Cuesta de la Pólvora, 1 Puerta A-B; Córdoba
 Madero Alvaríño, Rafael/ Sánchez Figueroba, Pilar; Calle Islas Canarias nº 1, 3-4. esc. A; Córdoba
 Muñoz Conde, Yolanda; _; _.
 Adriana Tinca, Ana/ Ruiz Valenzuela, Domingo; Calle Jucar 38; Córdoba

Pérez Muñoz, María del Carmen; _; Córdoba
 Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1.992).

Córdoba, 26 de noviembre de 2008.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

VILLA FRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 12.702

A N U N C I O

Don Francisco Javier Lopez Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha admitido a trámite la solicitud presentada por Don Damián Peralvo Romero y Doña Catalina Hidalgo Gutiérrez, relativa a proyecto de actuación urbanística para la construcción de vivienda rural, con emplazamiento en la finca Los Mugrones, sita en el polígono 6, parcela 49, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 12 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Fdo. Francisco-Javier López Casado.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 12.750

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos: Antonio Sorgato Godeau.

Fecha de nacimiento: 17/04/1963.

Documento de Identidad: TARJ. RESI. X-01219927 F.

Aguilar de la Frontera a 13 de enero de 2009.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

VILLA DEL RÍO

Núm. 12.751

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), y artículo 11.2 del Real Decreto número trescientos veinte de mil novecientos noventa y cuatro, de veinticinco de febrero, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, y sin haber comunicado el nombre del conductor responsable de la infracción y su domicilio sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autores de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía de 300,15 euros.

Boletín.— Denunciado/a.— Identif.— Localidad.— Fecha.—

Euros.— Precepto.— Artº.

1833; Viveros Villacor, S.L.; B-14.656.524; Córdoba; 16/09/08; 12,02; R.G.C.; 154.

Villa del Río a 16 de diciembre de 2008.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 12.781

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal al interesado que posteriormente se relaciona, por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, habiendo realizado el intento de notificación por dos veces en el domicilio habitual, bien porque se desconoce el domicilio actual de la persona interesada o bien por ausencia de ésta en el momento de la notificación; de acuerdo con lo que prevén los artículos 59.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27/11/1992), se notifica la declaración de conclusión por desistimiento del interesado y archivo de las actuaciones del expediente de solicitud de Cambio de Titularidad de Calificación Ambiental Favorable y Licencia Municipal de Apertura que se indica en el anexo del presente Edicto, al interesado que figura en éste. El correspondiente expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sito en C/ Plaza de la Constitución, nº 8; en horario de oficina, de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Se hace saber al interesado, que contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante la Alcaldía, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, respecto a la caducidad en el procedimiento de concesión de Licencia de Apertura; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:
EXPTE.—INTERESADOS.—DOMICILIO.—MUNICIPIO.—ACTIVIDAD.—EMPLAZAMIENTO ACTIVIDAD.—IMPORTE TASA
 01/2008 (C.T. Calif.); Francisco Díaz Jiménez; C/ Eduardo Lope, Bloque 1, s/n, 3ª Dcha.; Villa del Río; Café-Bar; Ctra. de Bujalance, nº 18; 19,66 €
 Villa del Río, a 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Fdo.: D. Bartolomé Ramírez Castro.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 12.758

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Oficinas del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Departamento de Gestión de Población y Estadística.

- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba).

- Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombres y apellidos.— Fecha nacimiento.— Tarjeta Residencia.
 Florín Velea; 03.05.1986; X-09467345-Q.

Janina Mariana Nistor; 09.04.1983; X-09467191-T.

Castro del Río, 16 de diciembre de 2008.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

Núm. 12.759

D. José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación del Reglamento de Régimen de Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Castro del Río, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de octubre de 2008 y publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 196, de fecha 3 de noviembre de 2008, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del citado Reglamento conforme establece el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación se inserta el texto íntegro del Reglamento Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

«REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE SESIONES PLENARIAS
Artículo 1. Ordenación y desarrollo de los Debates.

1.- Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde Presidente con arreglo a las siguientes reglas:

a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde Presidente.

b) El debate se iniciará con la exposición y justificación de la propuesta a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma. Dicha exposición tendrá una duración máxima de diez minutos.

c) A continuación los diversos Grupos consumirán un primer turno. El Alcalde velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual que no superaría los 10 minutos por Grupo.

d) Si lo solicita algún grupo, se procederá a un segundo turno de intervenciones con una duración máxima por grupo de cinco minutos. Consumido este, el Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.

e) El Alcalde como responsable máximo del gobierno municipal cerrará el debate para fijar posicionamientos, puntualizar algunos aspectos de la propuesta y sentido de la votación. Esta intervención no superará los quince minutos.

f) No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden a la cuestión debatida.

2.- Los funcionarios responsables de la Secretaría e Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Cuando dichos funcionarios entiendan que en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse sobre legalidad o repercusiones presupuestas del punto debatido podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Artículo 2. Mantenimiento del Orden.

La Presidencia podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:

a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o entidad.

b) Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.

c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que se le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

Artículo 3. Expulsión.

Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, la Presidencia podrá ordenarle que abandone el local en que se esté celebrando la sesión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

Artículo 4. Abstención.

Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en el debate y votación de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la Legislación de Procedimiento Administrativo y Contratación de las Administraciones Públicas. En este caso el interesado deberá abandonar el escaño, pudiendo ocupar lugar entre el público, mientras se discute y vota el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como miembro de la Corporación, en la que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

Artículo 5. Debates en casos especiales.

1. En razón a las peculiaridades que concurren en los mismos, tendrán procedimiento especial de debate el tratamiento en el Pleno de las siguientes materias:

- Presupuesto Municipal.
- Ordenanzas Fiscales.
- Reglamentos Orgánicos.
- Moción de Censura.
- Cuestión de Confianza.
- Aprobación, revisión o modificación del Plan General de Ordenación Urbanística.
- Aquellas que, en cada caso, y en razón a las circunstancias concurrentes, así lo disponga la Presidencia, oída la Junta de Portavoces.

2. El debate e intervenciones en estos casos especiales se hará en la forma siguiente:

- El Concejal/es que suscriban la moción que motiva el orden del día tendrá un tiempo máximo de 20 minutos para realizar su exposición.
- El mismo periodo de 20 minutos tendrán los distintos portavoces de los restantes grupos políticos para realizar una primera intervención.
- Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno de intervenciones con una duración máxima por grupo de 5 minutos. Consumido éste el Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta. Esta intervención no rebasará los 2 minutos.

El Alcalde como responsable máximo del gobierno municipal o los miembros del equipo de gobierno podrán cerrar el debate para fijar posicionamientos, puntualizar algunos aspectos de la propuesta debatida y sentido de la votación a realizar. Esta intervención no superará los 35 minutos.

Artículo 6. Prohibición de Interrupciones.

Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la misma el Presidente no concederá el uso de la palabra y ningún miembro Corporativo podrá entrar en el salón o abandonarlo.

Artículo 7. Proclamación del Acuerdo.

Terminada la votación, el Presidente declarará lo acordado. En los casos de votación nominal o secreta, el Secretario computará primero los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista de lo cual el Presidente proclamara el acuerdo adoptado.

Artículo 8. Acuerdos por Mayoría Simple.

Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Artículo 9. Acuerdos por Mayoría Absoluta.

Existirá mayoría absoluta cuando los votos afirmativos sean más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 10. Régimen de Acuerdos.

El Pleno del Ayuntamiento adopta sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Únicamente se requerirá mayoría absoluta para la adopción de los acuerdos sobre las materias así determinadas en el artículo 47.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así como en cualquier otro supuesto exigido por Ley.

Artículo 11. Sentido del Voto.

El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar. A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones durante la deliberación y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que

se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.

Artículo 12. Empates.

En el caso de votaciones con resultado de empate decidirá el voto de calidad del Alcalde.

Artículo 13. Clases de Votaciones.

- Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.
- Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento, o abstención, y se expresarán generalmente por conducto de los Portavoces, salvo que algún Concejal quisiera hacer manifestación personal de su voto.
- Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente, y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta «sí», «no», o «me abstengo».

4. Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

Artículo 14. Procedencia de cada una de ellas.

- El sistema normal de votación será la votación ordinaria.
- La votación nominal requerirá la solicitud de un Grupo Municipal aprobada por el Pleno por mayoría simple, en votación ordinaria. La votación de la Moción de Censura y de la Cuestión de Confianza se realizará siempre por votación nominal.
- La votación secreta solo podrá utilizarse para la elección o destitución de personas.

Artículo 15. Asuntos de Urgencia.

1. Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden de Día y antes de pasar al capítulo de Ruegos y Preguntas, la Presidencia planteará los asuntos urgentes, con carácter de Moción o de Dictamen, no incluido en el Orden de Día, que deban someterse a la consideración del Pleno por razones de urgencia. Las mociones que con este carácter urgente presente los grupos políticos se facilitarán, a la Presidencia, en la medida de lo posible, con la antelación suficiente, para conocimiento de todos los miembros de la Corporación.

2. El proponente justificará seguidamente la urgencia que será apreciada por el Pleno por mayoría simple de sus miembros, iniciándose seguidamente el debate, o retirándose, en caso contrario.

3. Los titulares de la Secretaría e Intervención cuando considerasen que el asunto en cuestión requiere, por su complejidad o naturaleza, informes técnicos complementarios, o necesitase informe preceptivo de dichos órganos, que no pudiesen emitir en el acto, deberán solicitar al Presidente que se aplaze su debate y votación, quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión. Si esta petición no fuese atendida, el Secretario lo hará constar expresamente en el Acta.

Artículo 16. Ruegos y Preguntas.

1.- RUEGO: Es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, los Grupos Municipales a través de sus Portavoces. Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulan si el Presidente lo estima conveniente.

2.- PREGUNTA: Se refiere a cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o lo Grupos municipales a través de sus Portavoces. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión, o por causas debidamente motivadas, en la siguiente. Por las mismas razones expuestas en el punto anterior las intervenciones para formular ruegos y preguntas en la sesión plenaria y, en su caso las respuestas por el Presidente o miembros del Equipo de gobierno se regirán por las siguientes reglas:

- Cada Grupo tendrá un tiempo máximo de quince minutos para efectuar sus ruegos y preguntas, que podrán hacerse bien por el

Portavoz o cualquier miembro distribuyéndose entre ellos el tiempo indicado.

- El Presidente o el equipo de gobierno dispondrán para contestar de un tiempo máximo a cada Grupo municipal de treinta minutos.

Si el Portavoz o Concejal que formulo el ruego o pregunta lo deseara podrá volver a intervenir en un segundo turno para puntualizar o matizar algún aspecto de la respuesta. Esta intervención no tendrá una duración superior a los cinco minutos.

- El Alcalde o el equipo de gobierno cerrarán el debate de este punto. Su intervención no rebasará los quince minutos.

Artículo 17. Sesiones Ordinarias.

El Pleno celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora en que se fije por acuerdo del propio Pleno al iniciarse el mandato de cada Corporación, a propuesta de la Presidencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica sobre la materia, y que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados cuantos preceptos contenidos en disposiciones municipales se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las disposiciones del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley».

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo cuarenta y seis de la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, de trece de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, a 15 de diciembre de 2008.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

PALENCIANA

Núm. 12.762

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.f) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se hace público por plazo de veinte días, el expediente de cesión gratuita de la parcela nº 16 de la UE-6 de Palenciana, a favor de la Asociación Cultural «Centuria Romana del Santo Sepulcro de Palenciana» para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Palenciana, a 17 de diciembre de 2008.— El Alcalde, José Villalba Tienda.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 12.767

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía 081212005URB., de fecha 12 de Diciembre de 2008, se resuelve la APROBACIÓN INICIAL del «PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL UNO (P.P.R.1), DE ESTA LOCALIDAD», a instancia de DON JUAN JESÚS SERRANO GARCÍA, en nombre y representación de «JUNTA RECTORA PROVISIONAL DEL P.P.R.1», por lo que se somete a información pública por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante el periodo de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos de que presenten las alegaciones o sugerencias que se considere pertinentes.

Fernán-Núñez, 12 de diciembre de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Niñoles Ferrández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 12.733

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.252/2008, seguidos a instancia de Juan Manuel Serrano Polo, contra OPSACOR, S.L., se ha acordado citar a OPSACOR, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 2 de febrero de 2009, a las 9,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre,2 (Pasaje), Pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a OPSACOR, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 10 de diciembre de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 12.734

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 742/07, Ejecución 55/2008 a instancia de la parte actora D/Dª. GREGORIO GARRIDO SANCHEZ contra COMPLEMENTOS GOMEZ S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las RESOLUCIONES del tenor literal siguiente:

«Providencia del Magistrado D. Arturo Vicente Rueda.— En Córdoba, a 27 de octubre de 2008.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios que el demandado mantenga con la/s entidad/es Cajasur, Bco. de Andalucía S.A., Banesto y Caja Rural de Córdoba, hasta cubrir el principal, intereses y costas, a tal efecto líbrense oficios a dichas entidades. Debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición de este Juzgado. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado COMPLEMENTOS GOMEZ S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de diciembre de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 12.735

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 59/2008 a instancia de la parte actora D/Dª. MC MUTUAL, MUTUA PATRONAL ACC. TRAB. Y ENF. PROFS. SEG. SOC. nº 1 (MUTUA MIDAT-CYCLOPS) contra INSS, TGSS y EMILIO JESUS MORAGA JIMENEZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 20.5.08 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S.S.ª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del demandado EMILIO JESÚS MORAGA JIMÉNEZ, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 19.876,28 euros euros en concepto de principal, más la de 1.490,73 euros para intereses y 1.987,63 euros calculados para costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Decano de Baena, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario. De dichas sumas responderá el INSS en caso de insolvencia empresarial.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y obténgase telemáticamente la información patrimonial del demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado.— La Secretaria».

Y para que sirva de notificación al demandado EMILIO JESUS MORAGA JIMENEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de diciembre de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 12.736

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1067/2008 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA DOLORES MONTAVEZ PRIETO, JOSE ANTONIO TANDRON ARALUCE, MARIA TERESA PARRA JIMENEZ, RAFAELA TRUJILLO GONZALEZ, JESSICA MEDINA JIMENEZ, ISABEL ROJANO GARCIA, PEDRO ALBERTO MORENO GONZALEZ, MARIA DOLORES DORADO MARTINEZ, FRANCISCO MORENO ZORRO y PEDRO SANCHEZ DE LAS HERAS contra INSTALACIONES ENERNAT, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 3-12-08 del tenor literal siguiente:

AUTOS 1067/2008 Y ACUMULADOS.

AUTO.- En Córdoba, a 12 de diciembre de 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de diciembre se ha dictado Sentencia nº 425/2008 en los presentes autos que se tiene por reproducida.

SEGUNDO.- Notificada que fue la Sentencia a las partes, mediante escrito presentado por la parte actora se han hecho constar dos errores apreciados, cuya corrección se insta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Los advertidos, son simples errores materiales que se deducen, sin más de los escritos iniciales de demanda, tratándose, por tanto, de errores corregibles ex art. 267 LOPJ.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación,

DISPONGO: Se corrigen los siguientes errores detectados en la Sentencia nº 425/2008 dictada el 3 de diciembre del corriente en autos 1067/2008 y acumulados:

1º) En el hecho probado 1º, donde dice «dedicada a la actividad de la construcción», debe decir «dedicada a la actividad del metal»

2º) En el hecho probado 2º G), donde dice Oct-07

Salario base, 669,73 €
Plus transporte, 76,82 €
PP Extra, 124,54 €

debe decir:

Oct-07

Salario base, 1.057,47 €
Plus transporte, 121,3 €
PP Extra, 196,65 €

3º) Igualmente, en los casos en que se hace mención a Dª María Dolores Montálvez Prieto, debe entenderse referida a Dª María Dolores Montavez Prieto.

Quede testimonio de la presente en la causa y archívese el original en el libro de sentencias junto a la aclarada.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado de lo Social nº 3 de los de Córdoba.

Y para que sirva de notificación al demandado INSTALACIONES ENERNAT, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de diciembre de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 12.737

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 912/2008 se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 09 de marzo de 2009, a las 10.15 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre,2 (Pasaje), Pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

CIUDAD REAL

Núm. 12.938

Dª. Paula Arias Muñoz, Secretario de lo Social Número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. DAVID DUEÑAS RODRIGUEZ contra COLABORADOR ELECTROSUR ANDALUCIA, S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 773/2008, se ha acordado citar a COLABORADOR ELECTROSUR ANDALUCIA, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/1/2009 a las 12:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Calle Eras del Cerrillo, núm. 3, Planta Baja, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a COLABORADOR ELECTROSUR ANDALUCIA, S.L., se expide la presente cédula para su publica-

ción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 17 de diciembre de 2008.— La Secretario Judicial, Paula Arias Muñoz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Núm. 12.187
A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 77 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, se hace pública la adjudicación de la siguiente contratación, acordada por Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Administrativa.

c) Número de expediente: 12/2008.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
b) Descripción del objeto: Organización de la IV Feria de los Municipios de Córdoba.

c) Lote: No hay división por lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 180 de 7 de octubre de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: : 141.120,7 € + IVA (22.579,3 €), total 163.700 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Proyectos, Incentivos y Congresos S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de Adjudicación: 137.097+IVA (21.935 €) total 159.033,30 €.

Córdoba 2 de diciembre de 2008.—El Presidente, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Patrimonio y Contratación Oficina de Patrimonio

Núm. 10.981

Expte. PATRIMONIO/paHM-CB 32/2007

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto para la enajenación de «SOLAR SITO EN EL NÚM. 11 DE LA PLAZA DE LA CORREDERA».

El procedimiento se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato:

El contrato tiene por objeto la enajenación de «SOLAR SITO EN EL NÚM. 11 DE LA PLAZA DE LA CORREDERA», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares.

2. Tipo de Licitación:

El tipo de licitación es de SESENTA Y OCHO MIL QUINIEN- TOS UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.501'48 €), tributos no incluidos. Las ofertas se realizarán al alza y sólo se admitirán las posturas que igualen o superen el tipo.

3. Garantía provisional:

Para tomar parte en este procedimiento de adjudicación será necesaria la constitución de garantía provisional por importe de DOS MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉN- TIMOS (2.055'04 €), equivalente al 3% del valor del solar.

4. Proposiciones, lugar y plazo de presentación.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos veintiséis (26) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

5. Apertura de proposiciones.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 28 de octubre de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE DOÑA VANESSA HILINGER NAVARRO CASTRO DEL RÍO (Córdoba)

Núm. 12.218

Yo, VANESSA HILINGER NAVARRO, Notario de Espejo y sustituto de la Notaría de Castro del Río vacante, hago constar:

«Que en esta Notaría de Castro del Río se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAR UN EXCESO DE CABIDA DE 41,96 m². en el solar procedente de la demolición de la vivienda sita en la Travesía de la Salud, 12, de Castro del Río, propiedad de DON FRANCISCO CONDE MORENO y DOÑA FRANCISCA BELLO LOZANO.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, al Tomo 198, Libro 141 de Castro del Río, folio 219, finca 8585, inscripción 5^a».

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos».

Castro del Río, a 3 de diciembre de 2008.— La Notario, Vanessa Hilinger Navarro.

NOTARÍA DE DOÑA VANESSA HILINGER NAVARRO CASTRO DEL RÍO (Córdoba)

Núm. 12.220

Yo, VANESSA HILINGER NAVARRO, Notario de Espejo y sustituto de la Notaría de Castro del Río vacante, hago constar:

«Que en esta Notaría de Castro del Río se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAR UN EXCESO DE CABIDA DE 72,17 m². en el solar procedente de la demolición de la casa nº 4 de la calle Porras, de Castro del Río.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, al Tomo Tomo 104, Libro 77, folio 30, finca 2451, inscripción 2^a».

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos».

Castro del Río, a 3 de diciembre de 2008.— La Notario, Vanessa Hilinger Navarro.

AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 12.390

Aqualia Gestion Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de dos mil ocho (zona tercera).

Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 4 de diciembre de 2008.—Jefe del Servicio, Fdo.: Raquel de Quero Ojeda.